RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2017 01018 00

En uso de las facultades conferidas por el artículo 287 del C.G. del P., el Juzgado dispone adicionar la providencia del 3 de junio de 2022, en el sentido de,

Ordenar el emplazamiento de todas las personas que tengan créditos con títulos de ejecución contra el deudor, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas, dentro de los cinco (5) días siguientes. Por secretaría procédase lo dispuesto en los arts. 1, 2 y 5 del Acuerdo PSAA14-10118 de cuatro (4) de marzo de dos mil catorce (2014) de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, incluyendo al citado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme se dispuso en el artículo 10, de la Ley 2213 de 2022.

Asimismo, se corrige el ultimo inciso de la providencia, en el sentido de que el mandamiento de pago será notificado a los demandados por estado, como lo indica el numeral 1 del artículo 463 del C. G. del P.

Notifíquese esta providencia junto con el mandamiento de pago inicialmente librado.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 172 de fecha 26 de octubre de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

LL

@J35CM